

Ejecutivo Singular
Radicado 2021-00049
Demandante: Marco Elver Castañeda Rozo
Demandado: Franklin Zarate Zarate y otros

Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular, con memorial suscrito entre el demandante y la señora ANA OFELIA ZARATE solicitando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., la terminación del presente proceso por pago total de la obligación con relación al capital, intereses legales y costas del proceso, así como los honorarios de abogado cancelados.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Establece el Art. 461 del C.G.P., que *“si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.”*

Conforme a la norma anterior, en el presente caso resulta favorable la solicitud de terminación del presente proceso, dado que se ajusta a las prescripciones de la norma trascrita; ordenando la cancelación de los embargos decretados, si no estuviere embargado remanente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el doctor MARCO ELVER CASTAÑEDA ROZO, en contra de FRANKLIN ZARATE ZARATE, PEDRO NEL ZARATE RUIZ y ANA OFELIA ZARATE, por pago total de la obligación y costas del proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de los embargos decretados en contra de la parte demandada, si no estuviere embargado el remanente. Ofíciase por secretaria.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso dejando constancia en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez